



C I R C U L A R CSJBOC22-68

Fecha: 28 de julio de 2022

PARA: *FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LOS DISTRITOS DE BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS ISLAS*

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

**ASUNTO: Recuerda obligatoriedad del uso de *formatos para reporte de vacantes en cargos de servidores judiciales y reporte de posesiones de servidores judiciales en carrera, remitidos mediante Circular CSJBOC22-45 del 6 de mayo de 2022.***

---

Respetados funcionarios judiciales:

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial - Seccional Bolívar, con el propósito de estandarizar la manera de informar las vacantes definitiva de cargos de empleados en carrera y posesiones en cargos de carrera y, en ejercicio del pilar estratégico de carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento<sup>1</sup> diseñó los formatos únicos para el reporte de vacantes y posesiones en cargos de carrera, como acción de mejora a los procesos de carrera judicial y comunicaciones. Tales formatos fueron remitidos a todos los despachos judiciales de Bolívar y San Andrés Islas mediante Circular CSJBOC22-45 del 6 de mayo de 2022.

En ese comunicado, se indicó claramente que los formatos serían tomados como el “soporte único y exclusivo a partir del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar se dará por enterado de la posesión y/o vacante reportada, es decir que aquella vacante o posesión reportada mediante oficio, escrito, mensaje de datos o formato distinto a los anexos a esta circular, NO se entenderán reportadas, en cumplimiento de los deberes impuestos por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, este último en sus artículos tercero y noveno” y que la medida estaría vigente a partir del 1° de junio de 2022.

Ahora, a pesar de que un gran número de funcionarios judiciales han efectuado, ante esta seccional, el reporte de vacantes y de posesiones en cargos de carrera a través de los formatos únicos, se tiene que la mayoría no están haciendo uso de ellos, motivo por el cual esta corporación eleva requerimientos particulares para recibir la documentación en

---

<sup>1</sup> Pilares estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.  
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia



los términos anteriormente esbozados, empero, tales solicitudes ralentizan las múltiples funciones a cargo tanto del Consejo Seccional como de los despachos judiciales.

Es por todo lo anterior que solicitamos de la manera mas comedida, en lo sucesivo, todas las posesiones y vacantes de cargos en carrera que se generen sean reportadas a través de los formatos de reporte de vacantes y posesiones remitidos mediante Circular CSJBOC22-45 del 6 de mayo de 2022, los cuales se envían nuevamente, anexos a este comunicado, pues de lo contrario, se reitera, la vacante o posesión informada, "**NO se entenderán reportadas, en cumplimiento de los deberes impuestos por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, este último en sus artículos tercero y noveno**"<sup>2</sup>

Cordialmente,

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P.PRCR/MFRT

Anexos: 1. Formato de reporte de vacantes en cargos de carrera  
2. Formato de reporte de posesiones en cargos de carrera

---

<sup>2</sup> CSJBOC22-45 del 6 de mayo de 2022  
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia